

Organización curricular del CPO por orientaciones. Resolución (CD) 4734/2008

El Ciclo Profesional Orientado capacita al estudiante para la práctica profesional en las distintas orientaciones que se prevén a tal efecto. Los Departamentos organizan cursos de duración variada sobre la base del sistema de puntos. Cada punto corresponde a doce (12) horas de clase. Los cursos de cuarenta y ocho (48) horas de clase otorgan cuatro (4) puntos, los cursos de veinticuatro (24) horas de clase equivalen a dos (2) puntos. Cada Departamento ofrece la cantidad y variedad de cursos que resultan adecuados a las necesidades de los estudiantes y a las exigencias de la práctica profesional en el campo del Derecho respectivo.

a) *El Ciclo Profesional Orientado (CPO) se organiza en siete orientaciones:*

- Derecho Público, con dos suborientaciones:
 - a) Derecho Administrativo y
 - b) Derecho Internacional Público. El alumno debe optar por alguna de estas suborientaciones o podrá realizar ambas.
- Derecho Privado.
- Derecho Penal.
- Derecho Empresarial.
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Derecho Tributario.
- Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario.

b) *El CPO incluye cinco asignaturas –cuatrimestrales– obligatorias para todas sus orientaciones:*

- Derecho Internacional Público (48 horas).
- Sociedades Civiles y Comerciales (48 horas).
- Derecho de Familia y Sucesiones (72 horas).

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CPO POR ORIENTACIONES. RESOLUCIÓN (CD)
4734/2008

- Finanzas Públicas y Derecho Tributario (48 horas).
 - Derecho Internacional Privado (48 horas).
- c) *El CPO requiere la aprobación de 64 puntos distribuidos de la siguiente manera (Conf. Res. [CD] 3798/2004):*

A. Veinte (20) puntos correspondientes a la orientación elegida:

La distribución de los veinte (20) puntos correspondientes a la orientación elegida se efectúa de acuerdo con el siguiente criterio:

- Doce (12) puntos corresponden a cursos definidos como principales dentro de cada orientación.
- Ocho (8) puntos corresponden a cursos definidos como derivados dentro de cada orientación, entre los cuales el estudiante puede optar hasta completar esta cantidad de puntos requerida.

B. Ocho (8) puntos a elección libre del estudiante, distribuidos en por lo menos dos departamentos diferentes.

C. Cuatro (4) puntos en el área de Derecho Constitucional Profundizado del Departamento de Derecho Público, correspondientes a la orientación elegida:

- Orientación en Derecho Público: “Derecho Constitucional Profundizado (4 puntos)” o “Derecho Constitucional Profundizado y Procesal Constitucional (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho Privado: “Bases Constitucionales del Derecho Privado (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho Empresarial: “Derecho Constitucional Económico (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho Penal: “Garantías Constitucionales del Derecho Penal Sustantivo y del Proceso Penal (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho del Trabajo: “Constitucionalismo Social (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho Tributario: “Derecho Constitucional Económico (4 puntos)”.
- Orientación en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario: “Bases Constitucionales del Derecho Privado (4 puntos)”.

D. Cuatro (4) puntos correspondientes a la asignatura Derecho de la Integración del Departamento de Derecho Público.

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 9, NÚMERO 17, 2011, PÁGS. 249-256. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

E. Cuatro (4) puntos en el Departamento de Ciencias Sociales (*) (a elección libre entre los ofrecidos dentro del Departamento).

F. Cuatro (4) puntos en el Departamento de Filosofía del Derecho (*) (a elección libre entre los ofrecidos dentro del Departamento).

G. Seis (6) puntos en el Departamento de Derecho Procesal (*):

De los seis (6) puntos en el Departamento de Derecho Procesal y otras actividades de clínica jurídica, por lo menos dos (2) deben corresponder a un curso que tenga como contenido los métodos alternativos de resolución de conflictos y otros dos (2) deben corresponder a un curso de Procedimientos de Prevención y Resolución de la Insolvencia.

H. Catorce (14) puntos en el Departamento de Práctica Profesional.

I. 3 niveles de lectocomprensión en una lengua extranjera (para inscribirse el alumno debe tener aprobados el CPC y al menos tres asignaturas obligatorias del CPO).

ORIENTACIONES

Trayecto curricular del CPO

(Conf. Res. CD 4852/2008)

ORIENTACIÓN EN DERECHO PÚBLICO

a) *Suborientación en Derecho Administrativo*

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Contratos Administrativos (3 puntos).
- Procedimiento y Recursos Administrativos (2 puntos).
- Derecho Procesal Administrativo (2 puntos).
- Responsabilidad del Estado (2 puntos).
- Potestad Reglamentaria y Regulación (2 puntos).

El alumno deberá completar los doce puntos en Cursos Principales eligiendo entre una de las siguientes materias de un punto:

- Organización Administrativa (1 punto).
- Las Bases del Derecho Administrativo (1 punto).

(*) En ningún caso se podrán cursar más puntos de los previstos para estos departamentos.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CPO POR ORIENTACIONES. RESOLUCIÓN (CD) 4734/2008

2) Cursos Derivados (8 puntos):

El alumno podrá elegir entre los cursos ofrecidos por el Departamento dentro de la orientación hasta completar al menos 8 puntos.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los ofrecidos por los Departamentos de: Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Privado, Derecho Penal y Criminología o Derecho Económico Empresarial.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse cursando una de las siguientes materias:

- “Derecho Constitucional Profundizado” (4 puntos).
- “Derecho Constitucional Profundizado y Procesal Constitucional” (4 puntos).

b) *Suborientación en Derecho Internacional Público*

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Las Fuentes del Derecho Internacional (4 puntos).
- Sujetos y Jurisdicciones (4 puntos).
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos (4 puntos).

2) Cursos Derivados (8 puntos):

El alumno podrá elegir entre los cursos ofrecidos por el Departamento dentro de la orientación hasta completar al menos 8 puntos.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho Privado, Derecho Penal y Criminología o Derecho Económico Empresarial.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse cursando una de las siguientes materias:

- “Derecho Constitucional Profundizado” (4 puntos).
- “Derecho Constitucional Profundizado y Procesal Constitucional” (4 puntos).

ORIENTACIÓN EN DERECHO PRIVADO (CONF. RES. CD 5242/2008)

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Derecho Romano (4 puntos).
- Derecho del Consumidor (4 puntos).
- Derecho de Daños (4 puntos).

2) Los puntos *derivados* deben elegirse entre los ofrecidos por el Departamento, dentro de esta orientación o de los ofrecidos para la Orientación de Derecho Notarial.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los ofrecidos por los Departamentos de: Derecho Público, Derecho Económico y Empresarial, Derecho Penal y Criminología o Derecho del Trabajo y de Seguridad Social.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse con la materia “Bases Constitucionales del Derecho Privado”.

ORIENTACIÓN EN DERECHO NOTARIAL REGISTRAL E INMOBILIARIO

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Derecho Notarial (4 puntos).
- Derecho Registral (4 puntos).
- Derecho Inmobiliario (4 puntos).

2) Los puntos *derivados* deben elegirse entre los ofrecidos por el Departamento, dentro de esta orientación.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho Público, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Económico y Empresarial, Derecho Penal y Criminología, o los ofrecidos para la Orientación en Derecho Privado.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse con la materia “Bases Constitucionales del Derecho Privado”.

ORIENTACIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL

1) Cursos Principales (12 puntos):

El alumno deberá cursar obligatoriamente los siguientes cursos:

- Institutos de Derecho de la Navegación por Agua y por Aire (4 puntos).
- Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente (4 puntos).

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CPO POR ORIENTACIONES. RESOLUCIÓN (CD) 4734/2008

Adicionalmente, deberá escoger sólo uno de los siguientes cursos:

- Contratación Mercantil (4 puntos).
- Títulos de Crédito, Mercado Financiero y de Capitales (4 puntos).
- Propiedad Industrial, Mercado y Derecho de la Competencia (4 puntos).

2) Cursos Derivados (8 puntos):

El alumno podrá elegir entre los Cursos Derivados ofrecidos por el Departamento dentro de la orientación, o los ofrecidos para la Orientación en Derecho Tributario, hasta completar al menos 8 puntos.

De los 8 puntos que se deben completar, 4 de ellos deberán escogerse dentro de temáticas relacionadas a los cursos principales no cursados por el alumno, repartiendo 2 puntos en uno de los cursos relacionados con temas de una de las materias no escogidas y otros 2 en la otra.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal y Criminología o Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse con la materia "Derecho Constitucional Económico".

ORIENTACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Teoría General del Derecho Tributario (4 puntos).
- Régimen Tributario Argentino (4 puntos).
- Procedimientos y Procesos Tributarios (4 puntos).

2) Los puntos *derivados* deben elegirse entre los ofrecidos por el Departamento dentro de esta orientación.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal y Criminología, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social o los ofrecidos para la Orientación en Derecho Empresarial.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse con la materia "Derecho Constitucional Económico".

ORIENTACIÓN EN DERECHO PENAL

1) Cursos Principales (12 puntos):

Dos cursos obligatorios, de cuatro puntos cada uno:

- Teoría del Delito y Sistema de la Pena (4 puntos).
- Régimen del Proceso Penal (4 puntos).

Un curso optativo, de cuatro puntos, a elegir por parte de los alumnos entre:

- Criminología (4 puntos).
- Parte Especial del Derecho Penal (4 puntos).

2) Cursos Derivados (8 puntos):

Dos (2) de los puntos correspondientes a los “Cursos Derivados” se deben cubrir obligatoriamente en los siguientes cursos:

- Introducción a las Teorías Criminológicas (2 puntos).

(En el caso de haberse optado por el curso principal: “Parte Especial del Derecho Penal” de 4 puntos).

- Introducción a la Parte Especial del Derecho Penal (2 puntos).

(En el caso de haberse optado por el curso principal “Criminología” de 4 puntos).

Seis (6) puntos de libre elección por parte de los alumnos, entre otros cursos ofrecidos por el Departamento de Derecho Penal.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho del Trabajo y de Seguridad Social o Derecho Económico Empresarial.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* debe completarse con la materia “Garantías Constitucionales del Derecho Penal Sustantivo y del Proceso Penal”.

ORIENTACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1) Cursos Principales (12 puntos):

- Teoría General del Derecho del Trabajo (4 puntos).
- Derecho de las Relaciones Individuales de Trabajo (4 puntos).
- Derecho de las Relaciones Colectivas de Trabajo (4 puntos).

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CPO POR ORIENTACIONES. RESOLUCIÓN (CD)
4734/2008

2) Cursos Derivados (8 puntos):

Cuatro (4) de los puntos correspondientes a los “Cursos Derivados” se deben cubrir obligatoriamente en el siguiente curso:

- Derecho de la Seguridad Social (4 puntos).

Cuatro (4) puntos de libre elección por parte de los alumnos, entre otros cursos derivados ofrecidos por el Departamento dentro de la orientación.

3) Los 8 puntos en por lo menos 2 Departamentos deben elegirse entre los Departamentos de: Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal y Criminología o Derecho Económico Empresarial.

4) Los 4 puntos correspondientes a *Derecho Constitucional Profundizado* deben completarse con la materia “Constitucionalismo Social”.